

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2019

ACTUACIÓN: Expediente Nº 53-EMPDDH/2019.

Carácter de la Contratación: CONTRATACIÓN DIRECTA, artículo 7º, 16, siguientes y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, aprobado por Resolución Nº 02-EMPDDH/10, modificado por Resolución Nº 50-EMPDDH/17.

Área solicitante: Logística

Contratación Directa: Nº 22/2019

Objeto de la contratación: Cerramiento del sector Recepción acceso Libertador.

Forma y lugar de presentación de ofertas: **Deberá presentarse en SOBRE CERRADO en la Oficina del Área Administrativa, Edificio Pabellón Central “Cuatro Columnas” PB, Av. del Libertador 8151 C.A.B.A. Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. Hasta fecha y hora fijada para la recepción.**

Plazo de presentación de ofertas: **hasta el día 08 de octubre de 2019 a las 12:00 hs.**
Si el día señalado como límite de presentación de las ofertas deviniera inhábil, el plazo se extenderá al día hábil siguiente a la misma hora.

Valor del pliego: Pliego sin valor

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. **NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas con sus Anexos y Circulares si los hubiere, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PÚBLICO, y en lo que el Reglamento no prevea, por los mecanismos establecidos en el Decreto N° 1023/2001 del Poder Ejecutivo Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1030/16 y la Ley Nacional N° 25.551. Los interesados, oferentes y adjudicatarios deberán poseer habilidad para contratar en los términos del inciso f) del art. 28 del citado Decreto N° 1023/01 y de la Resolución General de la AFIP N° 4164-E/2017. La normativa se encuentra disponible en el sitio web: www.espaciomemoria.ar.
2. **EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, como así también el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas de las circulares emitidas que se le hubieren comunicado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento. Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibles y desestimada la oferta.
3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de provisión de mano de obra, materiales, herramientas, equipos y demás para la realización de las obras de cerramiento para resguardo del sector Recepción acceso Libertador del predio Espacio Memoria, de acuerdo a las condiciones particulares establecidas en el presente pliego, junto con sus anexos y circulares si los hubiere, en las especificaciones técnicas y en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
4. **CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO LEGAL:** El oferente deberá constituir domicilio contractual en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. En caso de que este requisito se omitiera, **se tendrá por no presentada la oferta**, excepto que pertenezcan a oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del ENTE PÚBLICO, del Estado Nacional o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los que se tendrá por válido el domicilio constituido en dichos registros, en ese orden.
5. **CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:** Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la Mesa General de Entradas del ENTE PÚBLICO o por correo electrónico a comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar, dirigidas al Área Administrativa – Compras. **No se aceptarán consultas telefónicas.** Las consultas deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura. No serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Si a criterio del ENTE PÚBLICO la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria. Las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran generarse -a criterio del ENTE PÚBLICO-, serán notificadas mediante correo electrónico a todos aquellos a quienes se le hubiese comunicado el llamado, a todos los interesados que hubiesen retirado el pliego (en sus domicilios electrónicos constituidos), y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular; ello con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Asimismo deberá exhibirse en la cartelera de Compras para conocimiento de los interesados. Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, el ENTE PÚBLICO tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas deberá ser comunicado del mismo modo e idénticos destinatarios que para el caso de las circulares.
6. **FORMALIDADES:** La propuesta deberá ser presentada en original, en idioma castellano, firmada y sellada en cada una de sus hojas por el oferente o apoderado debidamente acreditado, al igual que la documentación que se acompañe. El sobre cerrado y la cotización deberán llevar los siguientes

datos: objeto de la contratación, datos completos del oferente, domicilio electrónico y contractual, N° de expediente y de contratación y el día y hora establecidos como límite de presentación de ofertas. No se consideraran las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o alguna otra irregularidad que afecte la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas. Asimismo, la inclusión por parte del oferente de condicionamientos a su oferta, dará lugar a la desestimación de la misma. El sobre con la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas precedentemente, a saber:

- a) La propuesta económica (con folletería ilustrativa en su caso), utilizando la planilla de cotización que se adjunta en el Anexo I del presente.
- b) La garantía de mantenimiento de oferta.
- c) Los Pliegos de Bases y Condiciones, sus anexos y circulares, si las hubiere, que deberán estar firmados en todas sus hojas por el oferente o representante legal debidamente acreditado.

DOCUMENTACIÓN LEGAL

- d) Para el caso en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar copia **certificada** del estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la Autoridad Competente. En el caso de Consorcio, Unión Transitoria de Empresas u otro tipo de contrato asociativo en los términos de la ley 19.550, deberá acompañarse además, el contrato de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas, la que deberá estar debidamente inscrita con anterioridad a la adjudicación.
- e) De actuar por apoderado o representante legal, deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación (poder general o especial al efecto, acta de directorio, etc.) **debidamente autenticados** (o certificados).
- f) Para el caso en que el oferente sea una persona física deberá presentar copia del Documento Nacional de Identidad.

DOCUMENTACIÓN FISCAL

- g) Formulario de CUIT: constancia de inscripción emitida por AFIP.
- h) Constancia de inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

No será necesaria la presentación de lo solicitado en los puntos d), e), f), g) y h) en el caso en que el oferente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del ENTE PUBLICO, siempre que dicha documentación se encuentre actualizada.

DECLARACIONES JURADAS

- i) **Declaración Jurada N° 1:** donde el oferente declara no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre al Estado Nacional, y/o al Ente Público, y/o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional, y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o el Ente Público (en el formato que obra en el anexo III).
- j) **Declaración Jurada N° 2:** donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el presente pliego y todos sus anexos (en el formato que obra en el anexo III).
- k) **Declaración Jurada N° 3:** donde el oferente declara que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia (en el formato que obra en el anexo III).
- l) **Declaración Jurada N° 4:** en caso de tratarse de una persona humana, deberá declarar no estar incluido en el Registro de deudores alimentarios. En el caso de que se trate de una persona jurídica, se deberá presentar una declaración jurada manifestando que ninguna de las autoridades de la firma estatutariamente con capacidad para obligarla (especificar el cargo), se encuentran incluidas en dicho Registro (en el formato que obra en el anexo III).
- m) **Declaración Jurada N° 5:** donde se precisan los datos correspondientes al oferente, a la persona que presenta la oferta y el carácter de su representación, y los domicilios constituidos (en el formato que obra en el anexo III).

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- n) Constancia de visita de obra.
- o) Plan de trabajo según lo requerido en la cláusula 11 del presente.

- p) Conformidad escrita, copia del título habilitante de profesional idóneo y encomienda profesional intervenida por el colegio profesional correspondiente, en caso de corresponder, según lo requerido en la cláusula 12 del presente.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTE UNA U.T.E. (UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS) U OTRO TIPO DE CONTRATO ASOCIATIVO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 19.550.

Se deja establecido que toda la documentación requerida en los ítems precedentes deberá presentarse por cada una de las empresas integrantes de la U.T.E. o el contrato asociativo. Las ofertas deberán contener los documentos de constitución de la asociación, en los que deberán constar:

1. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas asociadas durante el tiempo de contratación, el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y respecto de todas las demás obligaciones y responsabilidades contractuales.
2. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T.E. o el contrato asociativo, hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del contrato, incluidas posibles prórrogas.
3. El compromiso de mantener la composición de la U.T.E. o el contrato asociativo durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin la aprobación del ENTE PÚBLICO.
4. El oferente deberá designar uno o más representantes legales que acredite mediante poder para actuar ante Instituciones Públicas y/o el ENTE PÚBLICO, con facultades suficientes para obligar a su mandante.
5. De los documentos por los que se confiere los poderes y por lo que se constituye la U.T.E. o el contrato asociativo, deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
6. Las empresas serán solidariamente responsable por el cumplimiento del contrato en caso de adjudicación.

NOTA: Cuando en relación a cualquier documentación requerida por esta cláusula se presenten copias, de corresponder, éstas deberán encontrarse debidamente autenticadas por Escribano Público o, en su caso, por los organismos de alcance internacional pertinentes. Asimismo, la documentación arriba mencionada podrá ser presentada para su certificación (antes de la fecha y hora de apertura), en la Oficina de Compras - Área Administrativa, Av. del Libertador 8151 C.A.B.A., Edificio Pabellón Central "Cuatro Columnas" PB, mediante la presentación de la copia y el original correspondiente para cotejar.

Las personas que intervengan en el expediente durante el transcurso de cualquiera de sus etapas, deberán encontrarse debidamente autorizadas y contar con las facultades suficientes que requiera su actuación en forma debidamente acreditada. No se permitirá el retiro de documentación ni, particularmente, la suscripción de órdenes de compra o de pago a personas que no se encuentren autorizadas debidamente por escrito en el expediente.

El ENTE no recibirá ninguna oferta que no sea entregada en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

7. **FORMA DE COTIZAR:** Deberá cotizarse en pesos, moneda nacional, consignando precio unitario y precio total de la oferta incluyendo el IVA, **utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como anexo al presente pliego.** El oferente formulará su propuesta indicando precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta expresado en letras y números. Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras. Cuando exista discordancia entre el monto por valor unitario y el monto total resultante de una suma, se tomará por válido el monto unitario. El precio debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, gastos de traslado, fletes, seguros, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de personal, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión. La planilla de cotización está dividida en ítems, quedando entendida que esa división está hecha con el objeto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior certificación. El oferente deberá considerar el

conjunto de los ítems indicados en la planilla de cotización como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del contrato.

8. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El plazo de mantenimiento de oferta será de TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de la oferta. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, excepto que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento en la oferta, o posteriormente con una antelación mínima de DIEZ (10) días hábiles administrativos al vencimiento de cada plazo.
9. **OFERTAS ALTERNATIVAS:** El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de considerar ofertas alternativas. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. El ENTE PÚBLICO podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.
10. **VISITA DE OBRA:** El oferente deberá efectuar una visita al lugar, previo a la presentación de su oferta, a fines de la apreciación de las características y condiciones de los sitios donde se efectuarán los trabajos solicitados. El Adjudicatario de la contratación no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes tareas, por lo que se considerará que su oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego. Esta visita es de carácter obligatorio y por ello se extenderá el correspondiente certificado, que deberá ser presentado junto con la oferta. Ante su falta de presentación se dará lugar al rechazo de la propuesta. Los interesados deberán coordinar la visita con el Área de Logística, en días hábiles administrativos y con al menos UN (1) día de antelación, mediante correo electrónico a la dirección oficinadeproyecto@espaciomemoria.ar o comunicarse al teléfono 4702-9920 interno 692/685.
11. **PLAN DE TRABAJO:** Con la oferta se deberá consignar un plan de trabajo acorde con las especificaciones técnicas y al plazo máximo de ejecución dispuesto. En el mismo, se establecerá un cronograma indicando la cantidad de días que se estiman necesarios para la ejecución de las tareas solicitadas. Se deberá precisar la cantidad y función del personal afectado a las tareas, con relación específica a cada uno de los días del período o períodos detallados. De considerar pertinente la modificación de alguna tarea prevista en los Anexos I y II, el oferente deberá explicitarlo al momento de la cotización.
12. **PROFESIONAL O MATRICULADO RESPONSABLE. REPRESENTANTE TÉCNICO:** Se deberá presentar la copia del título habilitante idóneo según las características de la obra, con las matriculaciones e inscripciones que hubieren de corresponder. Cuando el oferente no posea título habilitante adecuado a la obra licitada, deberá presentar adjunto a la oferta la conformidad escrita y firmada de un profesional idóneo para prestar servicio como representante técnico, la copia de su título habilitante con sus matriculaciones e inscripciones correspondientes y copia del contrato o encomienda profesional visada o intervenida debidamente por el colegio profesional correspondiente. El profesional propuesto, según lo estipulado al efecto, será responsable de los términos que establezca la documentación contractual, y de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas. Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen trabajos, como así también a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el contratista si el profesional responsable no concurriere. El Representante Técnico reportará directamente ante el representante del Área de Logística a efectos del intercambio de observaciones y/o consideraciones de cualquier índole, que el ENTE PÚBLICO estime necesario efectuar sobre el servicio que se presta. En ausencia del Representante Técnico, quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las mismas funciones que le competen, de su mismo nivel, de forma tal que no se resienta la marcha de la obra. En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Supervisión de Obra. La supervisión y la conformidad de los servicios prestados por el contratista serán efectuadas por el representante del Área de Logística o la persona que este designe.

- 13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, serán analizadas para comprobar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas detalladas. Se evaluarán las ofertas en virtud de los siguientes criterios: precio cotizado, cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad e idoneidad del oferente. En primer lugar, se llevará a cabo un análisis de las ofertas para determinar su cumplimiento con la documentación solicitada en el pliego. Se verificará la habilidad para contratar respecto de los oferentes, en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto N° 1.023/01 y del procedimiento previsto en el artículo 2° de la Resolución General AFIP N° 4164-E/2017. Las firmas que no den cumplimiento a lo requerido no serán evaluadas técnicamente. A simple requerimiento del ENTE las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia, situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, el ENTE se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia de que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato. No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas, y siempre que ello no afecte el principio de igualdad entre los oferentes o perjudique al ENTE PÚBLICO.
- 14. PREVISIONES:** El oferente deberá realizar las provisiones de costos en general necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio solicitado. Asimismo, el precio de la contratación es invariable y no se aceptarán revisiones de precios aunque estas se fundamenten en aumentos de costos de insumos o salarios.
- 15. OMISIONES FORMALES Y CONSULTAS ACLARATORIAS:** Todas las omisiones o falencias de carácter formal, tanto así fueran detectadas en el acto licitatorio y no suplidas durante su desarrollo, como en oportunidad del estudio de las propuestas, serán notificadas al oferente por medio idóneo, quien deberá subsanar las mismas dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de notificado, bajo apercibimiento de no considerarse su oferta. Asimismo, el ENTE PÚBLICO podrá solicitar a los oferentes consultas aclaratorias con posterioridad al conocimiento de las ofertas y antes de la adjudicación, con todos o parte de los oferentes, cuando a su exclusivo juicio resulte necesario profundizar la información solicitada. Dichas consultas no significarán alteración de las condiciones de la oferta ni podrán modificar las condiciones de igualdad de los distintos oferentes.
- 16. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:** Serán las previstas en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, armonizado con lo dispuesto por el artículo 66 del Decreto 1030/16, y el principio de concurrencia de ofertas consagrado en ambos cuerpos normativos.
- 17. DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS:** El ENTE PÚBLICO, se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas o cada una de las ofertas formuladas, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.
- 18. IMPUGNACIONES:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 36 del Reglamento de Contrataciones del ENTE PÚBLICO, los oferentes tendrán un plazo de TRES (3) días hábiles para formular impugnaciones, contados desde la fecha de notificación de la preadjudicación. Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en la misma norma citada. Será condición de admisibilidad de las impugnaciones antes mencionadas, la constitución de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta preadjudicada, la que será reintegrada solo en caso de que la impugnación prospere totalmente. Será constituida con un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del "ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS". Cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) podrá constituirse con pagaré a la vista suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes. Deberán ser presentadas ante la Sub-Área de Compras del ENTE PÚBLICO, dentro del plazo fijado a tal efecto, acompañando fotocopia y original de la garantía. Caso contrario, no será considerada la impugnación.
- 19. ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se realizará a favor de la oferta que ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte la propuesta más conveniente a los intereses del ENTE PÚBLICO, teniendo en cuenta la calidad, el precio y la idoneidad del oferente y demás

criterios de evaluación establecidos precedentemente. La expresión “MÁS CONVENIENTE” no significa necesariamente la oferta de menor precio. La adjudicación se notificará a los oferentes y se emitirá la respectiva Orden de Compra. El contrato quedará perfeccionado con la suscripción de la misma por parte del adjudicatario. El Adjudicatario tendrá un plazo de TRES (3) días, contados a partir de recibida la notificación para rechazar o aceptar la orden de compra. Si el adjudicatario rechazara la orden de compra el ENTE podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

- 20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de OCHO (8) días de recibida la Orden de Compra. La misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, que se hará efectiva a través de un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del “ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”. Cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), podrá constituirse con pagaré a la vista suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, con aclaración de firma, indicación del cargo y acompañando a tal efecto copia de la documentación que acredite el cargo invocado. En caso de que el Adjudicatario no integre la garantía de cumplimiento del contrato o no se presente a formalizar el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta. La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta una vez cumplido el contrato.
- 21. ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO:** Suscripto el contrato/orden de compra, el ENTE impartirá la orden de ejecución de los trabajos. El contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los DIEZ (10) días corridos contados a partir de la suscripción de la orden de compra. Previo a ello, y dentro de los tres días de suscripto el contrato, deberá presentar los libros exigidos en el presente pliego para su debida rúbrica. Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el Acta de Inicio correspondiente, la que deberá estar firmada por la Supervisión de Obra y el Representante Técnico del adjudicatario. A partir de la fecha de dicha Acta de Inicio comenzará a correr el plazo de ejecución de la obra.
- 22. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo total de ejecución de obra estimado es de VEINTE (20) días.
- 23. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** En las instalaciones indicadas en el pliego de especificaciones técnicas, todas ellas situadas en el predio Espacio Memoria Av. del Libertador 8151, C.A.B.A.
- 24. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:** El Contratista deberá coordinar con el Supervisor de Obra del ENTE PÚBLICO, el orden cronológico y espacial de las obras y reparaciones a realizar, ajustando durante su ejecución los aspectos necesarios del plan de trabajo. El Contratista tiene la obligación de ejecutar esmeradamente las obras y cumplir estrictamente las condiciones estipuladas y cuantas órdenes verbales o escritas le sean dadas por el Supervisor de Obra del ENTE PÚBLICO. Si a juicio del Supervisor de Obra del ENTE PÚBLICO, hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, el Contratista tendrá la obligación de volverla a ejecutar cuantas veces sea necesario hasta que merezca su aprobación, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a percibir indemnización de ningún género, aunque las malas condiciones de aquellas se hubiesen notado después de la recepción provisional. El Contratista no tendrá derecho a abono alguno por las tareas necesarias para la nueva ejecución, de acuerdo con las normas que dicte el Supervisor de Obra a la vista de la obra ejecutada. Serán por cuenta del contratista todos los medios auxiliares necesarios para la realización de la obra y será de su exclusiva responsabilidad cualquier acción o avería que pueda ocurrir en la misma por insuficiencia o defecto en la disposición de dichos medios auxiliares. El Contratista entregará la obra con todas sus partes completamente terminadas y los servicios funcionando perfectamente, sin dejar residuos. Será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones oficiales, bien sean Nacionales o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con la ejecución de las obras y en particular todas aquellas vinculadas con materias de control, seguridad, salubridad, higiene y protección del medio ambiente. Está obligado a asegurar a su personal, con arreglo a la legislación laboral vigente, su maquinaria, medios auxiliares, acopiados, pero sin que estos gastos repercutan en la obra. En cualquier caso, el ENTE no responde por siniestros que afecten a dicho personal o materiales. El Contratista está obligado a asegurar la obra contratada, incluyendo el seguro contra incendio, durante todo el tiempo que dure

su ejecución y hasta la recepción definitiva. La cuantía del seguro coincidirá en cada momento con el valor que tengan por contrato los objetos asegurados. El Contratista será el único y exclusivo responsable durante la ejecución de las obras, por todos los accidentes, daños o perjuicios, que puedan ocasionar a otras personas o entidades, así como de las infracciones a los Reglamentos y Ordenanzas locales, Derechos de Propiedad Industrial, etc. Hasta la recepción definitiva, el Contratista es el exclusivo responsable de la ejecución de las obras que ha contratado y de las fallas que en ella puedan existir, sin que sirva de disculpa ni le dé derecho alguno sobre las circunstancias que el Supervisor de Obra del ENTE PÚBLICO haya examinado o reconocido de la construcción durante su realización, de los materiales empleados, ni aún el hecho de haber sido valoradas en certificados parciales. En caso de producirse alguna avería, accidentes o hundimientos, el Contratista no podrá alegar falta de vigilancia en la Supervisión de obra o del personal a sus órdenes, para justificar los defectos de ejecución que hayan originado aquellos. La función del Supervisor de Obra del ENTE PÚBLICO se limita a la emisión de directrices para la ejecución de las obras sin que les quepa responsabilidad por falta de cumplimiento de las mismas, ni aún en el plazo en que éstas puedan considerarse aparentes, correspondiéndole la responsabilidad en todo caso y por entera al Contratista. En la ejecución de las obras que haya contratado, el Contratista será el único responsable, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio, a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante la construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independiente de la inspección del Supervisor de Obra del ENTE. Si el Contratista causase algún desperfecto en propiedades colindantes tendrá que restaurarlas por su cuenta dejándolas en el estado que las encontró al dar comienzo la obra. El Contratista estará obligado a reponer cualquier parte de la obra que se deteriore durante la ejecución del proyecto. No se considerará como justificación de demora en la terminación de las obras ninguna causa que no sea de absoluta fuerza mayor, no estimándose como tal los días de lluvia, siempre y cuando el número de éstos no sea superior al promedio de los DIEZ (10) últimos años, haciéndose extensiva esta determinación para las nevadas, hielos y otros fenómenos de naturaleza análogos. No serán motivo de reclamación alguna por parte del Contratista, los deterioros o pérdidas producidas en maquinaria, equipos y medios auxiliares, durante la ejecución de la obra contratada, o de aquellas que el Supervisor de Obra del ENTE PÚBLICO ordene realizar. Si fueran previsibles estos daños, el Contratista se lo comunicará por escrito al Supervisor de Obra del ENTE PÚBLICO, al menos con DIEZ (10) días de antelación, pudiendo ser reintegrado el importe de los gastos que serán valorados a juicio del Supervisor de Obra del ENTE PÚBLICO. El Contratista no podrá excusarse de no haber cumplido los plazos de ejecución de las obras, previamente fijados, alegando como causa la carencia de planos u órdenes del Supervisor de Obra del ENTE, excepto en el caso de que en el uso de sus facultades que este artículo le confiere, los haya solicitado por escrito y no le hayan sido entregados. De no ser así, será responsable de dichos retrasos y se sujetará a las sanciones y amonestaciones que se estipulen en el contrato. Cuando por causas no imputables al Contratista este requiriera retrasar o interrumpir la obra, deberá obtener a tales efectos la autorización escrita del Órgano Ejecutivo del ENTE PÚBLICO o la Coordinación que este último designe, para lo cual realizará la correspondiente solicitud por escrito, previo informe del Supervisor de Obra del ENTE del que se dejará en el libro de órdenes. La suspensión y/o interrupción de la obra no autorizada, podrá dar lugar a las sanciones reguladas en el presente pliego. Los retrasos imputables al Contratista llevarán consigo pérdidas del derecho a revisión de precios en el periodo comprendido entre el final del plazo y la terminación real de la obra. En el Acta de Recepción Provisional, se hará constar el estado de terminación, respecto al Proyecto y órdenes complementarias del Supervisor de Obra del ENTE PÚBLICO, así como todas las diferencias u omisiones que se observen, emplazándose al Contratista para que subsane y corrija las deficiencias encontradas, que por no ser sustanciales no hayan impedido la recepción fijándose un plazo breve para corregirla. Desde la fecha de Recepción Provisional, comienza a contarse el plazo de garantía, durante el cual responde el Contratista por los defectos que aparecieran en la obra y en el funcionamiento del sistema y que no se deban al mal uso. Dicho plazo se suspende si se observasen deficiencias de carácter grave, volviendo a contarse una vez subsanadas éstas. Cuando la obra en su totalidad no se encuentre en estado de ser recibida, se hará constar en el acta y se especificarán en la misma las precisas y detalladas instrucciones que el Supervisor de Obra del ENTE debe señalar al Contratista para remediar defectos observados, fijándose un plazo para subsanarlos. Expirado éste, se efectuará un nuevo

reconocimiento en idénticas condiciones a fin de proceder a la recepción provisional de las obras. El incumplimiento del Adjudicatario podrá dar lugar a la rescisión del contrato, indemnización o multa alternativa a favor del ENTE PÚBLICO. Cuando por causa directa de una mala ejecución de la obra, falta de protección o delimitación adecuada de la misma o cualquier otra causa que sea imputable al Contratista, se produzca la obligación de indemnizar, esta indemnización será por cuenta exclusiva de dicho Contratista. Al abandonar el Contratista las distintas áreas de trabajo, tanto por la buena terminación de las obras, como en el caso de rescisión del Contrato, está obligado a dejarlo desocupado y limpio en el plazo que el Supervisor de Obra fije.

- 25. CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PROYECTO:** El contratista está obligado a señalar al Supervisor de Obra del ENTE con antelación al inicio de las obras, todas las contradicciones y omisiones que haya advertido entre los diferentes documentos del proyecto, para su oportuna aclaración. De no hacerse así, las descripciones que figuren en un documento del Proyecto y hayan sido omitidas en los demás habrán de considerarse como expuestas en todos ellos. En caso de contradicción entre planos y pliego de condiciones, prevalecerá lo prescripto en este último. La omisión o descripción errónea de alguna operación de patente necesidad para llevar a cabo todos los fines del Proyecto, no exime al contratista de realizar dicha operación como si figurase completa y correctamente descripta.
- 26. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS:** Las órdenes e instrucciones que el ENTE imparta por escrito al Contratista, así como la extensión de actas y certificados, serán asentados por triplicado en un libro que se llevará en la obra, denominado LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO. En igual forma, se llevará en la obra el LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS donde el Contratista asentará cuanta pregunta, observación, propuesta, reconocimiento o pedido, incluso pedido de certificación de trabajo o de pago tuviere. Tanto el Libro de Órdenes como el de Pedidos serán provistos por el contratista -en formato tipo por triplicado con folios numerados- con anterioridad al comienzo de ejecución de la obra, para su debida rúbrica por parte del personal del Ente Público, Toda página escrita de cada uno de estos libros llevará la firma del ENTE y del Contratista, quedando el duplicado de cada folio en poder de este último y el triplicado para el expediente. Siendo condición indispensable para el comienzo de la obra, no se dará inicio a la misma bajo responsabilidad del contratista, hasta que no se hubiere perfeccionado la entrega de los libros nuevos para la rúbrica. Verificada la demora en su entrega de conformidad a lo establecido en el presente pliego, excepcionalmente, el Ente Público podrá adquirir los libros a costa del contratista.
- 27. ÓRDENES DE SERVICIO:** Las órdenes e instrucciones que el ENTE extienda en el LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO se denominarán Órdenes de Servicio, entendiéndose emitidas dentro de las condiciones del contrato/orden de compra, esto es, sin importar modificación alguna ni encargo de un trabajo adicional, salvo el caso en que en la misma orden se hiciera manifestación explícita de lo contrario dentro de las facultades del ENTE. El Contratista deberá notificarse expresamente de las Órdenes de Servicio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de asentadas en el libro y comenzar su ejecución. Cuando no se verificara la notificación expresa, las Órdenes de Servicio se presumirán notificadas automáticamente al término de las CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde la fecha de su asiento en el libro. Cuando el contratista considere que en cualquier Orden de Servicio se exceden los términos del contrato podrá, al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la orden recibida y formular en el LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS la reclamación pertinente dentro de los DIEZ (10) días, fundado las razones que le asisten para observarla. Transcurrido este plazo, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno. La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de Servicio no le eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera mantenida por el ENTE PÚBLICO mediante una nueva orden, pudiendo formular las reservas del caso si así lo creyere conveniente. El Contratista está obligado a suscribir el LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO cada vez que le sea exigido por el ENTE. Sin perjuicio del procedimiento de notificación automática establecido en esta cláusula, el incumplimiento del mismo procedimiento de notificación establecido y/o de las órdenes de servicio debidamente notificadas, podrá dar lugar a las penalidades establecidas en el presente pliego.
- 28. CARTELES Y SEÑALIZACIÓN:** El Contratista deberá instalar, en los lugares designados por la Supervisión de Obra, un cartel de obra, con el diseño, dimensión y contenido de acuerdo a instrucciones de la Supervisión de Obra, estando a su cargo la provisión y mantenimiento del mismo, hasta que la Supervisión de Obra lo determine. Deberá contarse con letreros móviles, caballetes,

leyenda y conos como elementos de señalización. Estos letreros podrán ser metálicos o de madera y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación que haga posible su correcto emplazamiento y lectura. La señalización alcanzará tanto la instalación principal y/o instalaciones conexas (cualquiera sea su ubicación), así como también a complementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de la instalación. En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por zonas que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas que puedan ser motivo de accidentes, disponiendo a su exclusivo cargo la correcta colocación de vallados de obra, defensas, señalizaciones, demarcaciones, letreros, señales lumínicas, avisos o cualquier otro medio reglamentario y/o necesario para evitar los riesgos y/o accidentes inherentes a la ejecución de la obra, en particular, con relación a visitantes y trabajadores del Espacio.

- 29. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y HABILITACIONES:** En caso que corresponda, el Contratista deberá realizar los trámites administrativos correspondientes ante la autoridad competente, relacionados con las habilitaciones, los permisos y autorizaciones de obra, de cuyo inicio deberá acompañar constancia en el plazo de CINCO (5) días de notificada la adjudicación de la obra.
- 30. PRUEBAS ANTES DE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL:** Antes de verificarse la recepción provisional y siempre que sea posible, se someterán todas las obras a pruebas de resistencia, estabilidad y funcionamiento, con arreglo al plan que proponga el Supervisor de Obra del ENTE encargado de la inspección facultativa.
- 31. RECEPCIÓN PROVISIONAL:** Una vez terminadas las obras se procederá a la recepción de las obras ejecutadas, con arreglo al proyecto o modificaciones posteriores, labrándose el acta correspondiente. En caso de que al verificar el reconocimiento se encontrasen defectos subsanables en la ejecución de las obras, se concederá al contratista un plazo que no podrá exceder de QUINCE (15) días para corregir los defectos, y a la terminación del mismo se reconocerán nuevamente y se procederá a la recepción como anteriormente se indica. En cualquier caso, el acta de recepción provisional será también suscripta por los técnicos representantes de la parte contratante. Se tendrá en cuenta todo lo indicado en el apartado de Obligaciones del Contratista. Efectuada la recepción provisional, para el abono de los trabajos realizados durante el plazo de garantía, se procederá de la siguiente forma: si los servicios que se realicen estuviesen especificados en el Proyecto, no habiendo sido ejecutados por el Contratista sin causa justificada a su debido tiempo, y el Supervisor de Obra exigiese su ejecución durante el plazo de garantía, serán valorados a los precios que figuran en el presupuesto y abonados de acuerdo con lo establecido. Si se han ejecutado los trabajos precisos para la reparación de desperfectos ocasionados por el uso del área de trabajo, al haber sido ésta utilizada durante dicho plazo, se valorarán y abonarán a los precios del día, previamente acordados. Si se han efectuado trabajos de reparación de desperfectos ocasionados por deficiencias de la construcción o mala calidad de los materiales y/o equipos utilizados, nada se abonará por ello al Contratista. Previamente a la Recepción Provisional y durante el plazo de garantía, el Contratista deberá mantener el área de trabajo totalmente limpia de cualquier resto de materiales, trabajos que se entienden comprendidos en esta contratación. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en materia de mantenimiento en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 32. PLAZO DE GARANTÍA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA:** El Contratista está obligado a la conservación de la obra ejecutada durante el plazo de garantía que se estima en DOCE (12) MESES, desde la terminación de la obra hasta la recepción definitiva. Durante este periodo, el Contratista no podrá retirar la fianza definitiva y vendrá obligado a reponer o rehacer cuantas deficiencias, deterioros o roturas se ocasionen en las obras por causas no imputables a otros factores. Las condiciones en cuanto al plazo de garantía, variaciones en la cantidad de obra a realizar, recepción de la obra y otros no definidos en este Pliego se ajustarán en general a lo dispuesto en el marco normativo fijado en la cláusula 1, y en particular, a lo que se disponga en el documento de adjudicación y sus pliegos correspondientes. El plazo de garantía se contará a partir de la fecha de recepción provisional de la obra a que se hace referencia en el apartado anterior, y durante este periodo serán de cuenta del Contratista las obras de conservación y reparación que sean necesarias. Si al proceder al reconocimiento para la recepción definitiva alguna obra se encontrase sin las debidas condiciones al efecto, se aplazará dicha recepción definitiva hasta tanto la obra esté en disposición de ser recibida, sin abonar al Contratista cantidad alguna en concepto de ampliación de plazo de garantía y siendo obligación del mismo continuar encargándose de la conservación y reparación de las obras en

cuestión. Terminado el plazo de garantía se procederá a la recepción definitiva en la forma que se ha indicado para la recepción provisional. El acto de Recepción Definitiva será suscripto por el Supervisor de Obra del ENTE y el Contratista. Deficiencias en construcción o calidad: si en este periodo, el Supervisor de Obra del ENTE PUBLICO observara alguna falla de construcción o de calidad en los materiales utilizados que no hubiera advertido a lo largo de la ejecución, podrá ordenar la demolición y sustitución con cargo al contratista.

- 33. GARANTÍA EN LOS MATERIALES:** El Contratista deberá garantizar los materiales instalados, contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos, por un período no inferior a DOCE (12) MESES a partir de la recepción provisional. Ante el requerimiento del ENTE PUBLICO, en el caso de presentarse algún defecto o desperfecto de funcionamiento en algún material provisto, el adjudicatario deberá hacerse presente en el domicilio dentro de las 24 hs. de recibido el reclamo.
- 34. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** Correrán a cargo del Contratista los siguientes gastos: limpieza y seguridad de la obra, tanto durante la ejecución como en el momento de su terminación y entrega; protección y seguros de la obra en ejecución; liquidación y retirada, en caso de rescisión del contrato, cualquiera que sea su causa y momento; replanteo, análisis, pruebas, etc., que se especifiquen en los correspondientes apartados del pliego.
- 35. CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA:** La certificación final de obra estará sujeta a la entrega de la documentación conforme a obra de los trabajos realizados. Esto implica los planos, las características técnicas y garantías de los bienes instalados, habilitaciones si fueran necesarias, informe final de obra en el que estén descriptas las tareas realizadas y el estado general de las instalaciones.
- 36. MODIFICACIONES – AGREGADOS Y SUPRESIONES:** Para determinar el mayor o menor gasto que debe ser regularizado como consecuencia de modificaciones, ampliaciones, trabajos imprevistos o supresiones de obra, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación licitatoria para formular la oferta, es decir, a precios básicos para homogeneizar las condiciones. Se pueden presentar dos casos: A) cuando las alteraciones del proyecto, estudiadas a precios básicos, no superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del contrato, el contratista deberá aceptar que las mismas se liquiden y paguen por el mismo régimen previsto en el contrato. B) si por el contrario las alteraciones superaran el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total contratado, le cabe al contratista el derecho de rescisión del mismo. En caso que el contratista no optare por ese derecho, ambas partes contratantes deberán solicitar la fijación de nuevos precios de los ítems afectados.
- 37. AUMENTOS O REDUCCIONES IMPOSITIVAS O PREVISIONALES:** Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar a los contratistas a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.
- 38. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o hechos propios o de terceros ajenos a la presente contratación, autorizará al PROVEEDOR a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato oportunamente suscripto, salvo que se tratare de eventos previstos como caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con el artículo 1730 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, que fuesen debidamente documentados y probados por el interesado y aceptados por el organismo licitante. La prestación objeto de la presente licitación reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al ENTE PUBLICO. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.
- 39. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que la obra fuera ejecutada de conformidad con lo establecido en los pliegos, el ENTE PÚBLICO podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el ENTE con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel. La ejecución de las garantías por parte del ENTE no obsta al reclamo por los incumplimientos en que el oferente

y/o adjudicatario y/o contratista hubiesen incurrido. El ENTE podrá demandar por daños y perjuicios, mayores costos, multas, gastos, honorarios y demás cargos derivados de los incumplimientos, hasta obtener la reparación integral del daño sufrido. Sin perjuicio de todo ello, el incumplimiento en termino de las obligaciones generales emergentes del contrato, verificado por Área Solicitante, coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas en los puntos siguientes, sin perjuicio de otras que razonablemente pudieran estipularse en su caso:

| CAUSALES PARA MULTA | DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS | DETERMINACIÓN DE LA MORA |
|---|--|---|
| <i>Por no iniciar el servicio en el término establecido en la cláusula 21 del presente pliego, por causas imputables al adjudicatario:</i> | <i>Por cada día de demora: cincuenta centésimos por ciento (0,50%) sobre el monto total adjudicado.</i> | <i>Vencido el plazo de diez días estipulado.</i> |
| <i>Por no hacerse presente para cumplimentar la realización de la totalidad de las TAREAS DE EJECUCIÓN DIARIA:</i> | <i>Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días.</i> | <i>En forma automática, a partir de que se constate en el Libro de Órdenes</i> |
| <i>Por interrumpir la obra o suspenderla sin autorización del ENTE PÚBLICO.</i> | <i>Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días.</i> | <i>En forma automática, a partir de que se constate en el Libro de Órdenes</i> |
| <i>Por realizar parcialmente o en forma deficiente las TAREAS DE EJECUCIÓN DIARIA:</i> | <i>Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días.</i> | <i>Una vez consentido el plazo de la observación respectiva en el libro de Órdenes (conf. cláusula 26/27)</i> |
| <i>Por no hacerse presente el Representante Técnico o no contar con la cantidad y especie de personal que el adjudicatario declara en su plan de trabajo:</i> | <i>Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días.</i> | <i>Una vez consentido el plazo de la observación respectiva en el libro de Órdenes (conf. cláusula 26/27)</i> |
| <i>Por modificar alguno de los productos y/o procedimientos que fueron aprobados por el ENTE PUBLICO en el plan de trabajo:</i> | <i>Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días.</i> | <i>Una vez consentido el plazo de la observación respectiva en el libro de Órdenes (conf. cláusula 26/27)</i> |
| <i>Por incumplir el procedimiento de notificación de las órdenes de servicio en los términos de la cláusula 27</i> | <i>Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días.</i> | <i>Una vez consentido el plazo de la observación respectiva en el libro de Órdenes (conf. cláusula 26/27)</i> |

El Área Administrativa determinará las deducciones pertinentes y dará intervención al Área Legal y Técnica, a fin de que el Órgano Ejecutivo resuelva en consecuencia. Previo a ello se notificara al adjudicatario de la aplicación de la penalidad, que en caso de disconformidad podrá, en el plazo de CINCO (5) días hábiles, presentar el descargo correspondiente.

Afectación de las penalidades: La penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

- a) En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato.
- b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta del Ente Público dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.

- c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía. Sin perjuicio de lo estipulado previamente, vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los servicios fueran prestados de conformidad con lo establecido en los pliegos, el ENTE PÚBLICO podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el ENTE con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel. La ejecución de las garantías por parte del ENTE no obsta al reclamo por los incumplimientos en que el oferente y/o adjudicatario y/o contratista hubiesen incurrido. El ENTE podrá demandar por daños y perjuicios, mayores costos, multas, gastos, honorarios y demás cargos derivados de los incumplimientos, hasta obtener la reparación integral del daño sufrido.
- 40. RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES O DAÑOS:** será responsabilidad exclusiva del adjudicatario todo daño a la propiedad, robo o perjuicio a personas, lesiones personales o fallecimiento a causa de hechos directos o derivados como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata. Debiendo reintegrar al contratante todo desembolso que éste deba hacer originado en los hechos por los que, de acuerdo a este pliego, deba responder el Adjudicatario. La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, deberá asegurar contra accidentes de trabajo a todo el personal afectado a la prestación del servicio, seguro que deberá ser contratado en en compañías o entidades aseguradoras con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 41. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:** El Adjudicatario deberá presentar la factura de acuerdo a los importes obrantes en la Orden de Compra, en la Mesa de Entradas del Ente Público - Edificio Pabellón Central Cuatro Columnas PB, Av. del Libertador N° 8151, C.A.B.A.; en caso de tratarse de facturas electrónicas deberán remitirse a la dirección de correo electrónico contabilidad@espaciomemoria.ar. La factura deberá emitirse a nombre del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. El ENTE PÚBLICO, CUIT N° 30-71125783-3, su carácter frente al IVA, GANANCIAS e IIBB es el de EXENTO. En caso de corresponder, el ENTE PÚBLICO actuará como agente de retención de los impuestos mencionados o de otros tributos nacionales, provinciales o municipales que pudieran crearse en el futuro y sean de aplicación, en las facturaciones que se emitan. El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación: de tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B" o letra "M", según corresponda, de tratarse de un proveedor que sea responsable monotributista, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".
La factura que se presente, una vez conformada por los responsables de la constatación de la correcta recepción de los bienes o prestación del servicio de conformidad, será abonada dentro de los TREINTA (30) días a partir de su aprobación, mediante cheque girado contra Banco Nación, extendido a la orden del proveedor.
- 42. COMPETENCIA JUDICIAL:** Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sujetas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal, con exclusión de cualquier otra competencia o jurisdicción que les pudiera corresponder. Para el caso de U.T.E., ello rige para cada una las firmas que la conforman.
- 43. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA CONTRATACIÓN:** El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación, en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. La determinación de dejar sin efecto el procedimiento podrá referirse a todos los renglones o ítems previstos en el pliego, a solo alguno de ellos o a partes de renglones o ítems.
- 44. SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE LA OBRA:** El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de suspender preventivamente la obra en cualquier momento de su desarrollo, cuando se verificara la contravención a requerimientos y normas de seguridad vigentes y/o las establecidas en este pliego, tales como riesgos del trabajo, prevención de incendios, ausencia o falencia de vallados o señalizaciones que pudieran poner en riesgo a las personas, etcétera, o cuando una ejecución

deficiente de la misma o ajena al plan de trabajo permita inferir la generación de un daño o riesgo por causas imputables al contratista. En tales casos u otros similares que razonablemente y de modo no taxativo pudieran verificarse, la obra permanecerá suspendida a costa del contratista y hasta tanto se modifiquen a satisfacción del ENTE PÚBLICO las causas que dieron origen a la suspensión. De la suspensión se dejará constancia en el Libro de Órdenes de Servicio, precisando las causales y los extremos a resolver a los fines de hacer cesar la suspensión de la obra. Cumplidos los requerimientos exigibles, se dejará constancia en el Libro de Órdenes de Servicio, precisándose la fecha de reinicio de la obra

INFORMACIÓN: para la inscripción en el Registro de Proveedores del Ente Público (REPEM), los interesados deberán presentar la documentación requerida para su incorporación. A tal fin, deberán contactarse con la Oficina de Compras - Área Administrativa, al teléfono 4702-9920 internos 680/635.

ANEXO I PLANILLA DE COTIZACIÓN

| Ítem | Descripción | Cómputo | | Mano de obra | | Materiales | | \$ Total | |
|-------------------------------|--|---------|-------|---------------------|----------|------------|-------------------|----------|----|
| | | unidad | cant. | \$ unit | Subtotal | \$unit | Subtotal | | \$ |
| 1 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | - | | - | - | |
| 1,1 | Desmante de cielorraso de machimbre | gl | 1 | - | - | - | - | - | |
| 2 | ALBAÑILERIA Y CIELORRASO | | | | - | | - | - | |
| 2,1 | Cielorraso placa de roca de yeso tipo "Durlock Semicubiertos", con buña perimetral y caño 80x40 | m2 | 5 | - | - | - | - | - | |
| 2,2 | Cielorraso desmontable. Perfilera aluminio blanco, perimetral 20mm, travesaño 24mm. Placa de roca de yeso tipo "Durlock Semicubiertos". Caño 80x40. | m2 | 4 | - | - | - | - | - | |
| 2,3 | Ayuda de gremios | gl | 1 | - | - | - | - | - | |
| 3 | CORTINA METALICA | | | | - | | - | - | |
| 3,1 | Provisión, colocación y puesta en marcha de cortina metálica microperforada galvanizada 4,37x2,65m, eje de chapa doblada BWG nº18, guías de seguridad 60x40, equipo elevador semiblandado monofásico, con llave de mando inversora, automatico de corte y emergencia a cadena. | gl | 1 | - | - | - | - | - | |
| 4 | INSTALACIÓN ELÉCTRICA | | | | - | | - | - | |
| 4,1 | Provisión y colocación de artefactos de iluminación de embutir en cielorraso, LED 18W, diam 22cm. Nuevos. | un | 4 | - | - | - | - | - | |
| 4,2 | Provisión y colocación de artefactos de iluminación de embutir en cielorraso, LED 18W, diam 22cm. Reemplazo de existentes | un | 9 | - | - | - | - | - | |
| 4,3 | Alimentación a motor de cortina metálica, incluye llave termomagnética y disyuntor en tablero existente | gl | 1 | - | - | - | - | - | |
| TOTALES (IVA incluido) | | | | Mano de obra | | - | Materiales | | - |

Observaciones:

- Se especificarán las marcas de los materiales a utilizar.

- En todos los casos se respetarán las disposiciones vigentes en el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, ya sean del orden administrativo o técnico, como así también las normativas de seguridad e higiene vigentes.
- Cualquier diferencia en el cómputo del presente listado o ítem no considerado, debe ser aclarada al final del listado con una nota aclaratoria.

TOTAL DE LA OFERTA: \$ _____ .

SON PESOS _____ .

IVA INCLUIDO.-

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. PRESENTACIÓN

1.1. OBJETO

El presente pliego de especificaciones técnicas tiene por objeto regular la contratación para la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos y todo lo que sea necesario, aunque no se especifique, para la realización en tiempo y forma de las obras de **Cerramiento para resguardo de la recepción Acceso Libertador**, dentro del Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, en adelante Ente Público (Ex ESMA).

Estas especificaciones se tendrán en cuenta para la ejecución de la obra, asumiendo la Contratista la responsabilidad de su correcta ejecución, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes y las reglas del buen arte, tomando en cuenta las indicaciones de la Supervisión de Obra del Ente Espacio para la Memoria. Se deberán tomar recaudos a fin de evitar deterioros en cualquier instalación existente en el predio. Asimismo se resguardarán con particular interés los elementos a conservar indicados en las especificaciones y planos.

1.2. DESCRIPCIÓN

El objetivo de esta obra es generar un cierre eficiente para el resguardo del sector de acceso en horario nocturno y eventos masivos.

Para ello se instalará una cortina metálica galvanizada microperforada que permitirá un cierre eficiente del sector de la puerta acceso.

Como consecuencia de la instalación de la cortina, se renovará un sector del cielorraso del semicubierto entrada, y se reubicarán 4 bocas de iluminación, instalándose en dichas bocas y cambiándose en las bocas existentes los artefactos existentes por artefactos LED, de mayor intensidad lumínica y menor consumo eléctrico.

1.3. ROLES

Contratista: Es el Adjudicatario de la licitación, una vez que ha firmado el Contrato y sus anexos.

Representante Técnico: Es el profesional que representa al Contratista ante el Comitente, a todos los efectos técnicos del Contrato.

Supervisor/a de Obra (en adelante S.O.): Quien tiene a su cargo el control de la fiel interpretación de los planos y de la documentación técnica que forma parte del proyecto, y la revisión de los certificados correspondientes a la ejecución. El/la Supervisor/a de Obra es designado por el Ente Público EMPDDH y actúa en su representación.

1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá proveer los materiales, partes integrantes de las instalaciones y la mano de obra necesaria para la realización de los trabajos requeridos. Además, deberá realizar todos aquellos trabajos y proveer los elementos que aunque no se detallan e indiquen expresamente, formen parte de los mismos o sean necesarios para su correcta ejecución, como así también todos los gastos que se originen en concepto de transporte, inspecciones, pruebas y demás erogaciones.

Los componentes provistos garantizarán las condiciones a cumplir según estas Especificaciones y para ello podrán variar en más las dimensiones y capacidades de los elementos especificados cuando lo crean necesario, debiendo indicarlo en cada caso en sus propuestas, lo que deberá ser aprobado por la S.O.

1.5. ERRORES U OMISIONES

En todos los casos las firmas oferentes deberán mencionar en su propuesta las omisiones u errores encontrados en este pliego. En caso contrario se interpretará que no los hay y que el oferente hace suyo el proyecto con las responsabilidades correspondientes.

1.6. REGLAMENTACIONES Y TRAMITACIONES

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, los reglamentos y disposiciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con estas Especificaciones, con los planos proyectados y con la completa satisfacción de la S.O.

1.7. COORDINACIÓN DEL TRABAJO

Los anclajes y soportes que pudieran requerirse para los trabajos, serán provistos por el Contratista, quien se asegurará que los mismos sean instalados adecuadamente.

Los planos contractuales son solamente indicativos y tienen el propósito de mostrar orientaciones generales y ubicaciones de los trazados y equipos, no necesariamente muestran todos los detalles. Todo el trabajo será cuidadosamente coordinado con la Supervisión de Obra para evitar conflictos y para obtener una instalación prolija y correcta que permita el máximo de accesibilidad para el trabajo y mantenimiento.

1.8. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo necesario para realizar la obra es de 20 (veinte) días.

2. CORTINA METÁLICA MICROPERFORADA

La contratista proveerá, instalará y pondrá en marcha un sistema compuesto por:

- Cortina metálica de tablillas acorazadas planas microperforadas reforzadas galvanizadas, confeccionada en flejes articulados de 85 mm de ancho x 0,70 mm de espesor, soldadas eléctricamente para evitar su desplazamiento.
- Eje reforzado de chapa BWG18, doblado en forma de tubo octogonal de 15 cm de diámetro, con puntas de redondo de 32 mm.
- Juego de guías de seguridad de 60 x 40 mm.
- Cojinetes a rulemanes.
- Equipo elevador eléctrico modelo SB 260 M semiblindado, monofásico, con llave de mando inversora, automático de corte, y emergencia.

3. CIELORRASO DE PLACAS DE ROCA DE YESO

3.1. DESMONTE DE CIELORRADO EXISTENTE

Se deberá realizar el desmonte del cielorraso existente de madera machimbrada. Antes de proceder al trabajo se deberá vallar el sector y proteger la puerta de acceso automática vidriada. Se retirarán los artefactos de iluminación existentes. Los revoques, mamposterías y otros elementos que se dañen al desmontar el cielorraso deberán repararse y quedar en idénticas condiciones a la original.

Se procederá con el trabajo únicamente con el retiro del material asegurado en el día, con volquete in situ o asegurando su retiro, todo a cargo de la contratista.

3.2. CIELORRASO NUEVO

Se deberá construir un nuevo cielorraso en el semicubierto de acceso indicado en plano ALIB DC01. Se realizará en 2 sectores: un sector desmontable bajo el alojamiento de la cortina, y otro sector autoportante, contiguo al primero. Entre ambos, y dejando lugar para la hendidura de salida de la cortina, se amurarán 2 caños rectangulares 80x40 separados de acuerdo a lo que requiera la guía de la cortina, que harán a su vez de estructura de soporte de los dos sectores de cielorraso. Deberán estar pintados con dos manos de antióxido blanco, y terminados con al menos dos manos de esmalte sintético blanco brillante.

El sector desmontable se realizará con perfilería para cielorraso desmontable, con perfiles perimetrales de 20mm de vista y travesaños de 24mm de vista. Las tapas se materializarán con placa de roca de yeso para exterior (tipo "Durlock semicubierto"), según PLANO ALIB DC01 Y DC02.

El sector contiguo se realizará con placa de roca de yeso para exterior (tipo "Durlock semicubierto"), estructura de 70mm, autoportante con apoyos perimetrales únicamente.

4. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

4.1. ALIMENTACIÓN DE EQUIPO ELEVADOR ELÉCTRICO

Desde el Tablero Seccional próximo se instalará un cablecanal plástico 100 x 50 mm tabicado, tipo Zoloda o Hellerman Titon, que discurrirá por pared y sobre cielorraso hasta la finalización del nuevo cielorraso a ejecutar. Los pasantes en pared se harán de manera prolija, de igual tamaño que el cablecanal, y también se hará la abertura de salida en la pared límite del cielorraso nuevo, procediendo a dejarla tapada con tapa removible.

Dentro del cablecanal se dispondrá (en un solo canal) del conductor tipo subterráneo de dimensiones 3x1,5 mm² como mínimo de alimentación, y en caso de necesidad los conductores de control de sentido de giro. Como protección, se instalará un disyuntor diferencial de 2x25 A – 30 mA y una llave termomagnética 2x10 A de igual marca, tipo Merlin Gerin, Schneider, ABB.

4.2. NUEVA ILUMINACION EN CIELORRASO

Se reemplazarán los artefactos embutidos actualmente existentes por plafones led, plafon redondo de 22cm de embutir color blanco, de 18w de potencia, temperatura de color blanco neutro. Estos artefactos se alimentaran de la instalación eléctrica actualmente en funcionamiento, y las conexiones que queden sobre el cielorraso serán ejecutadas en forma normalizada, dentro de cañerías y cajas sujetas a la estructura, que quede perfectamente segura, lejos de posibles roces contra la cortina.

4.3. PUERTA CORREDIZA AUTOMATICA

La puerta corrediza actualmente instalada quedará en perfecto estado de funcionamiento. Si en el desmonte se observa que su instalación de alimentación está comprometida, deberá tendérsela correctamente, ya sea en la canalización existente o dentro del cablecanal 100 x 50 recientemente instalado.

NOTA: TODAS LAS PARTES METÁLICAS PASIBLES DE CONTACTO ELECTRICO (CORTINA, PUERTA, ARTEFACTOS, ETC) QUEDARAN PERFECTAMENTE CONECTADOS AL CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA.

ANEXO III DECLARACIONES JURADAS

DECLARACIÓN JURADA N° 1

Litigios y causales de inhabilidad

Yo _____, en carácter
de _____¹ de la firma

_____² (en adelante, "el oferente"), declaro bajo juramento que, a la fecha de suscripción de la presente, el oferente declara no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre al Estado Nacional, y/o al Ente Público y/o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o el Ente Público.

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

¹ precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

² si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.

DECLARACIÓN JURADA N° 2

Conocimiento de condiciones

Yo _____, en carácter
de _____¹ de la firma

_____² (en adelante, "el oferente"), declaro bajo juramento que, a la fecha de suscripción de la presente, el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el presente pliego y todos sus anexos.

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

¹ precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

² si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.

DECLARACIÓN JURADA N° 3

Competencia judicial

Yo _____, en carácter
de _____¹ de la firma

_____² (en adelante, "el oferente"), declaro bajo juramento que, que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

¹ precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

² si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.

DECLARACIÓN JURADA N° 4
-cuando el oferente es una PERSONA HUMANA-

Deudas alimentarias

Yo _____, en carácter
de _____¹ de la firma

_____² (en adelante, "el oferente"), declaro bajo
juramento que el oferente no se encuentra incluido en ningún registro de deudores alimentarios.

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

¹ precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

² precisar el nombre completo y, en su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.

DECLARACIÓN JURADA N° 4
-cuando el oferente es una PERSONA JURÍDICA-

Deudas alimentarias

Yo _____, en
carácter de _____¹ de la firma

_____² (en adelante, "el oferente"), declaro bajo juramento que ninguna de las autoridades de la firma estatutariamente con capacidad para obligarla se encuentran incluidas en los registros de deudores alimentarios vigentes. A tales efectos, se precisa el nombre de cada uno de ellos y el cargo:

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo³: _____

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo: _____

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo: _____

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo: _____

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo: _____

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

¹ precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

² precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.

³ utilizar solo los campos que se precisen, agregando más si fuera necesario.

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS (N°5)

a) Datos del oferente

Nombre completo¹:

¹ si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.

CUIT:

b) Datos del presentante de la oferta

Nombre Completo:

Tipo y n° de documento:

Carácter²:

² precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc. Esta declaración no exime de la presentación de los instrumentos y/o documentos de acreditación de personería correspondientes, según se requiere en el pliego.

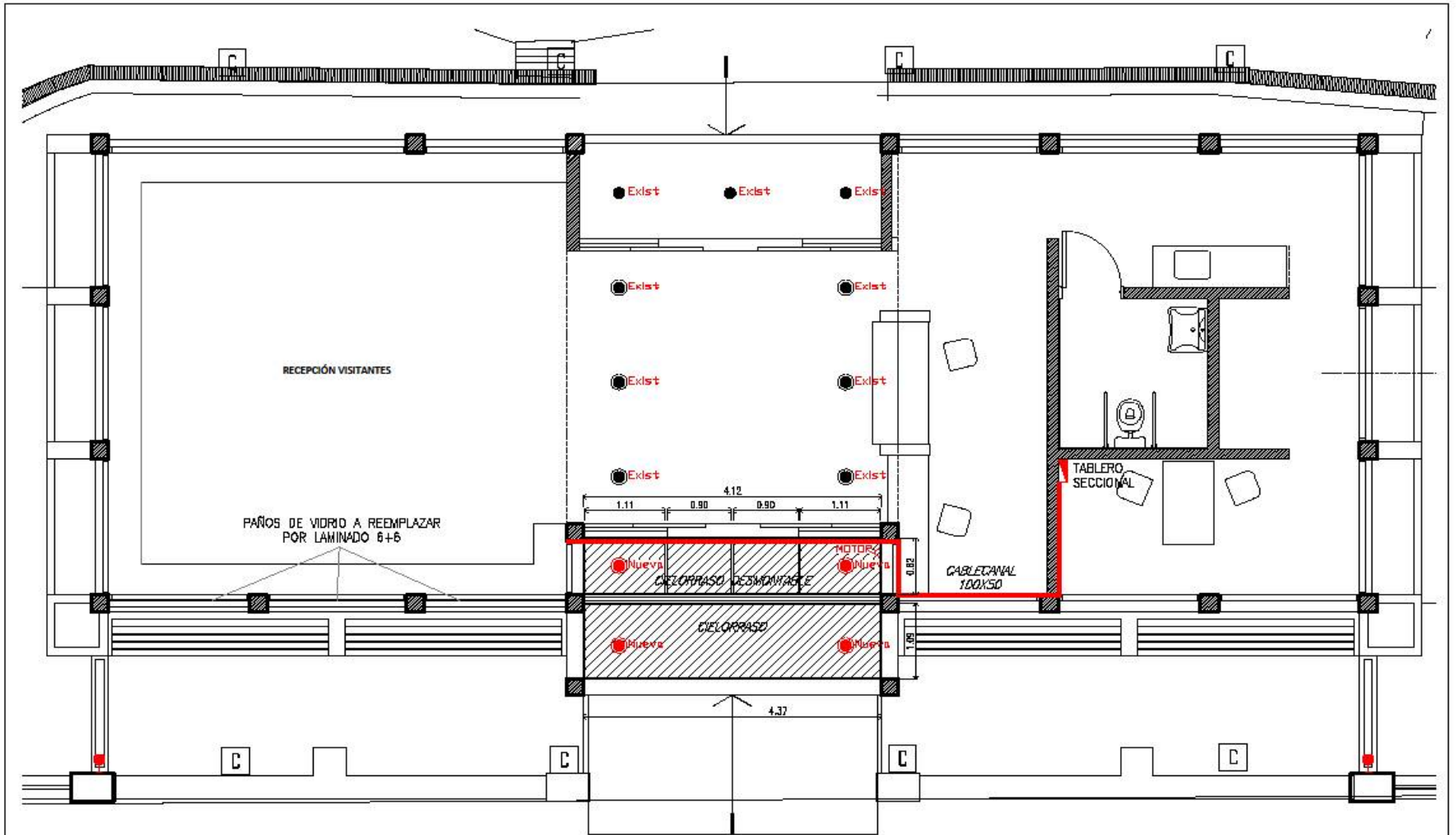
c) Domicilios Constituidos (según lo requerido en la cláusula 4 del pliego)

Domicilio contractual en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Domicilio Electrónico:

d) Firma del presentante

Firma del presentante:



| | | | |
|-------|------------|----------|------|
| FECHA | 15/03/2019 | REV | 1 |
| DD | | ESC | 1:50 |
| AREA | HOJA | TAM HOJA | A3 |
| | | ARCHIVO | |

ACCESO LIBERTADOR

CORTINA METALICA AUTOMATICA - UBICACION

Acceso Libertador - Ceramiento de resguardo.dwg

